



Facultad de Filosofía  
y Humanidades | UNC



Universidad  
Nacional  
de Córdoba

EXP-UNC: 0025066/2019

**VISTO:**

La nota presentada por la Dirección de la Escuela de Letras en la que solicita la designación directa interina de la Lic. Sofía De Mauro, en un cargo de Profesor Asistente de dedicación semi-exclusiva en la cátedra Lingüística I; y

**CONSIDERANDO:**

Que la solicitud aprobada por el Consejo de la Escuela de Letras en sesión del 08 de Mayo de 2019, se fundamenta en la necesidad de atender a los trabajos prácticos en una materia de primer año con más de 300 estudiantes;

Que la Comisión de Vigilancia y Reglamento aconseja que la presente designación se realice hasta el 31 de Julio como plazo máximo o hasta que se resuelva la selección de antecedentes destinada a cubrir interinamente el cargo de que trata, lo que ocurra primero;

Que la presente designación, no constituye por sí solo antecedente académico;

Que el H. Consejo Directivo en sesión de fecha 10 de Junio de 2019, aprobó por unanimidad, el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO de la  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES  
RESUELVE**

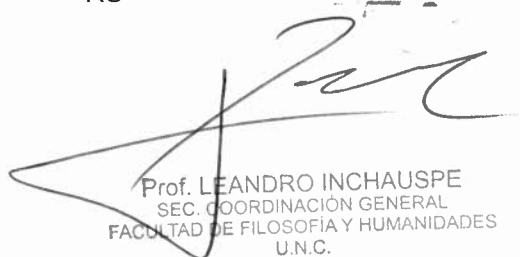
ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR, en calidad de interina y en los términos del art. 11º de la Ordenanza 01/2008, a la **Licenciada Sofía DE MAURO**, legajo 54254, en un cargo de Profesor Asistente de dedicación semi-exclusiva (Cód. 114), en la cátedra Lingüística I, de la Escuela de Letras, **a partir del día de la fecha y hasta el 31 de Julio de 2019** o hasta tanto se resuelva la selección de antecedentes destinada a cubrir el cargo de que trata, lo que ocurra primero. (Afectando partida vacante en uso de licencia Prof. Romina Grana- Sede 06L).

ARTÍCULO 2º.- La interesada, deberá concurrir al Área Personal y Sueldos de esta Facultad a los efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 05/95. Asimismo deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTICULO 3º.- Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A DIEZ DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE.

RESOLUCIÓN N°: **275**  
RS

  
Prof. LEANDRO INCHAUSPE  
SEC. COORDINACIÓN GENERAL  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES  
U.N.C.

  
Dr. JUAN PABLO ABRATTE  
DECANO  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES  
U.N.C.